



Aprobada nueva reforma a la Carta Magna; en esto consiste la supremacía constitucional

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 340 votos a favor, 133 en contra y una abstención el dictamen que impide impugnar reformas constitucionales, con lo que el Poder Legislativo modificó la Constitución para evitar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación pueda revisar o echar atrás cambios a la Carta Magna, como la reforma judicial aprobada en septiembre por la mayoría legislativa de Morena.



La reforma agrega un quinto párrafo al artículo 105 de la Constitución, en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Carta Magna. Dicho párrafo establece lo siguiente:

“Son improcedentes las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas a la Constitución”.



El dictamen también contiene la modificación al primer párrafo de la fracción II del artículo 107 de la Constitución. Ahora se leerá que no procederá el juicio de amparo contra las adiciones o reformas a la Constitución.

Panistas van de luto y declaran el inicio de la supremacía dictatorial
La discusión se desarrolló como en otras sesiones que tienen que ver con reformas a la Constitución. Entre el alarde de los morenistas y sus aliados por obtener 36 millones de votos y recordar a la oposición sus errores y atropellos cuando detentaron el poder, mientras los opositores criticaron al gobierno de Morena y aliados por su búsqueda de todo el poder político en el país.

Pero lo que llamó la atención y causó más tensión, fue que los panistas realizaron un performance para mostrar su luto ante la reforma que llamaron de supremacía dictatorial.

Fue la coordinadora del grupo parlamentario del PAN, Noemí Luna, quien subió a tribuna, vestida de negro. Pidió una moción suspensiva para denunciar que se violó el proceso legislativo, ya que la comisión de Puntos Constitucionales, encargada de elaborar el dictamen, no entregó con cinco días de anticipación el proyecto a sus integrantes, como marca la ley. Pero no fue lo único.

“No permitieron que los legisladores de oposición tomaran el uso de la voz para expresarse en contra del Orden del día. No fueron transparentes ante los ciudadanos apegándose al principio de máxima publicidad, porque no se pasó la sesión de comisiones en cadena abierta. Así, en lo oscuro, es como quieren legislar”, acusó la diputada panista.

Sus compañeros colocaron en sus curules lápidas y velas para mostrar el luto por la Constitución, que consideraron está siendo destruida por Morena y sus aliados.

Por su parte la diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez dijo que este 2 de noviembre ellos iban a celebrar la muerte de la oposición.

¿Qué es la supremacía constitucional?



Ante las impugnaciones a la reforma al Poder Judicial que presentaron jueces, magistrados y secretarios de juzgados y tribunales, los coordinadores de Morena en el Senado y la Cámara de Diputados, Adán Augusto López y **Ricardo Monreal**, propusieron una nueva reforma a la Constitución, apenas un mes después de aprobada la que permite despedir a todos los jueces.

Llamaron a esta “supremacía constitucional” y consiste en prohibir toda impugnación a las reformas a la Constitución.

Los morenistas han repetido que las demandas de amparo y las suspensiones concedidas por jueces para detener la reforma son improcedentes porque la ley suprema ya se cambió y está publicada.

No se ha tomado en cuenta que muchas demandas se presentaron por vicios en el proceso legislativo y que un juez de Colima ordenó detener las sesiones para impedir que se consumara la reforma, sin embargo, el partido oficial se negó a acatarla.

Cuando la Suprema Corte aprobó analizar si podía intervenir en el proceso legislativo, López y Monreal presentaron la nueva iniciativa de cambio a la Constitución para “blindar” la reforma.

¿La Corte no podía revisar las reformas?

El lunes, el ministro Juan Luis González Alcántara presentó un proyecto de sentencia que no sólo faculta a la Suprema Corte a analizar si la reforma violó la Constitución, sino que invalida partes de esta como la elección jueces y magistrados federales, así como de jueces locales y mantiene la de magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

González Alcántara, quien fue propuesto por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, sostiene en su proyecto que la Corte es competente para estudiar e invalidar las normas que se opongan a la organización de México en una república, representativa, democrática, laica y federal, como lo dispone el artículo 40 de la Constitución.



Al cesar masivamente a los jueces se alteran algunas de esas condiciones y por eso se propone eliminarlas.

La Corte no legisla, dice jurista

Al conocer el proyecto de González Alcántara, la presidenta Claudia Sheinbaum lo descalificó porque, a su juicio, la Corte se convirtió en legisladora.

Sin embargo, un especialista en derecho como José Roldán Xopa, investigador del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) dice que la presidenta está equivocada.

“Aún en el caso que se aprobara este proyecto la Corte no está legislando, no está agregando una sola coma a la Constitución. Legislar significa escribir, redactar, eso no hace la Corte, está invalidando aquellas partes que estima son inconstitucionales”.

Al revisar los cambios a la Constitución, los ministros ejercen su función, establecida en la propia Carta Magna, de revisar los cambios y ver si no alteran la esencia del texto, añadió el especialista.

<https://lasillarota.com/nacion/2024/10/30/aprobada-nueva-reforma-la-carta-magna-en-esto-consiste-la-supremacia-constitucional-508097.html>